



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 64/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejal Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Concejales**

D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09

En la Ciudad de Almería, siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de octubre de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Margarita Cobos Sánchez, el Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Adjudicación del contrato menor de servicios de comunicación institucional para la difusión de las ayudas "Bonos Impulsa Almería", a varias empresas y por importe total de 18.086,60 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

Con fecha 22 de octubre de 2021, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de comunicación institucional para la difusión de las ayudas "Bonos Impulsa Almería". En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220210046017 de fecha 22/10/2021, por importe de 18086,60 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal de 2021.

Una vez solicitadas ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica y examinadas las mismas, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se emite el siguiente informe con fecha 26 de octubre de 2021:

" Examinadas las ofertas presentadas en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de "comunicación institucional para la difusión de las ayudas "Bonos Impulsa Almería", con un presupuesto base de licitación de 18086,60 euros, IVA incluido, **se INFORMA** lo que sigue:

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a los siguientes licitadores y con el desglose que a continuación se indica:

Licitadores	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	7927,6	1664,8	9592,4
UNIPREX SAU NIF A28782936	3180	667,8	3847,8
RADIO POPULAR SA-COPE, NIF A28281368	2520	529,2	3049,2
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143	840	176,4	1016,4
RADIO BLANCA SA, NIF A79126082	480	100,8	580,8
<b>Totales:</b>	<b>14947,6</b>	<b>3139</b>	<b>18086,6</b>

2º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente contrato de servicios de "COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS BONOS IMPULSA ALMERIA" a las siguientes empresas:

Empresa.	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	7927,6	1664,8	9592,4
UNIPREX SAU NIF A28782936	3180	667,8	3847,8
RADIO POPULAR SA-COPE, NIF A28281368	2520	529,2	3049,2
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143	840	176,4	1016,4
RADIO BLANCA SA, NIF A79126082	480	100,8	580,8
<b>Totales:</b>	<b>14947,6</b>	<b>3139</b>	<b>18086,6</b>

4º El importe de la presente contratación asciende a un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (14947,60 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (3139,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (18086,60 €).

5º Plazo de ejecución será de 20 días, desde el 29/10/2021 al 17/11/2021, ambas fechas incluidas. "

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS BONOS IMPULSA ALMERIA" a las siguientes empresas:

Empresa.	Base	IVA (21%)	Total
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, NIF B04107819	7927,6	1664,8	9592,4
UNIPREX SAU NIF A28782936	3180	667,8	3847,8
RADIO POPULAR SA-COPE, NIF A28281368	2520	529,2	3049,2
COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SLU, NIF B04790143	840	176,4	1016,4
RADIO BLANCA SA, NIF A79126082	480	100,8	580,8
<b>Totales:</b>	<b>14947,6</b>	<b>3139</b>	<b>18086,6</b>

El importe de la presente contratación asciende a un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (14947,60 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (3139,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (18086,60 €).

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días, desde el 29/10/2021 al 17/11/2021, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, el 22 de octubre de 2021, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (14947,60 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (3139,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (18086,60 €), con cargo a la aplicación A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del Presupuesto Municipal de 2021, según documento contable RC nº 220210046017, de 22/10/2021, por importe de 18086,60 euros.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (18086,60 €), IVA incluido, se abonará a cada una de las empresas adjudicatarias de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22/10/2021, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
- Documento RC número 220210046017.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)"

**3.- Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2021, sobre aprobación parcial de la justificación de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 4.780,00 € y aceptación de la devolución, como consecuencia de error en la propuesta.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, aprobó, entre otros, el acuerdo relativo a "Aprobación parcial de la justificación de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09





crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 4.780,00 € y aceptación de la devolución.”

Se detecta error material en parte expositiva y en el punto primero y segundo de la parte dispositiva de la propuesta, en los que se identifican a los interesados con su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, en su caso, sin aplicar lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Visto el informe emitido por lel Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1º Rectificar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de octubre de 2021, relativo a “Aprobación parcial de la justificación de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe total de 4.780,00 € y aceptación de la devolución”, de modo que:

**En la parte expositiva, donde dice:**

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe No Justificado o Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	180,00 €	26/05/2021	2,55 €
Jose Antonio Casado Belmonte	27514195P	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	280,00 €	30/03/2021	3,60 €
Rosario Nepomuceno Hinojosa	77437875A	02/12/2020	600,00 €	18/12/2020	230,00 €	17/05/2021	3,54 €
María Isabel Segura Reyes	34862344W	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	80,00 €	29/04/2021	0,91 €
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	260,00 €	22/07/2021	5,21 €
Bazar Centro Almeria SL	B04773693	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	160,00 €	29/06/2021	3,58 €
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	70,00 €	28/06/2021	1,56 €
Juan Jose Zanoletty Aguilera	34849560Y	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	100,00 €	20/08/2021	2,75 €
Pedro Reverte Berenguel	27489213G	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	250,00 €	16/07/2021	4,34 €
Isabel María Torres Galdeano	08909973A	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	60,00 €	29/06/2021	0,94 €
Jinghui Liu	X4096073A	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	150,00 €	18/06/2021	2,48 €

**Debe decir:**

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe No Justificado o Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
--------------	---------	---------------	------------------------------	-------------------	---	---------------------------------	---------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



					mente		
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	180,00 €	26/05/2021	2,55 €
Jose Antonio Casado Belmonte	***1419**	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	280,00 €	30/03/2021	3,60 €
Rosario Nepomuceno Hinojosa	***3787**	02/12/2020	600,00 €	18/12/2020	230,00 €	17/05/2021	3,54 €
María Isabel Segura Reyes	***6234**	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	80,00 €	29/04/2021	0,91 €
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	260,00 €	22/07/2021	5,21 €
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	160,00 €	29/06/2021	3,58 €
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	70,00 €	28/06/2021	1,56 €
Juan Jose Zanoletty Aguilera	***4956**	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	100,00 €	20/08/2021	2,75 €
Pedro Reverte Berenguel	***8921**	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	250,00 €	16/07/2021	4,34 €
Isabel María Torres Galdeano	***0997**	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	60,00 €	29/06/2021	0,94 €
Jinghui Liu	****6073*	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	150,00 €	18/06/2021	2,48 €

**En la parte dispositiva, donde dice:**

"PRIMERO.- Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 4.780,00 euros.

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Importe justificado
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 €	420,00 €
Jose Antonio Casado Belmonte	27514195P	17/11/2020	600,00 €	320,00 €
Rosario Nepomuceno Hinojosa	77437875A	02/12/2020	600,00 €	370,00 €
María Isabel Segura Reyes	34862344W	21/12/2020	600,00 €	520,00 €
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 €	340,00 €
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 €	440,00 €
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 €	530,00 €
Juan Jose Zanoletty Aguilera	34849560Y	17/11/2020	600,00 €	500,00 €
Pedro Reverte Berenguel	27489213G	14/12/2020	600,00 €	350,00 €
Isabel María Torres Galdeano	08909973A	14/12/2020	600,00 €	540,00 €
Jinghui Liu	X4096073A	21/12/2020	600,00 €	450,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



Total Ayudas Justificadas:	4.780,00 €
----------------------------	------------

**SEGUNDO.-** Aceptar la devolución voluntaria realizada en favor del Ayuntamiento de Almería, en la cuenta n.º ES67 3058 0099 0027 3200 0165, por el importe parcial de la subvención concedida a los beneficiarios que se detallan, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento	Importe No Justificado Y Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	180,00 €	26/05/2021	2,55 €
Jose Antonio Casado Belmonte	27514195P	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	280,00 €	30/03/2021	3,60 €
Rosario Nepomuceno Hinojosa	77437875A	02/12/2020	600,00 €	18/12/2020	230,00 €	17/05/2021	3,54 €
María Isabel Segura Reyes	34862344W	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	80,00 €	29/04/2021	0,91 €
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	260,00 €	22/07/2021	5,21 €
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	160,00 €	29/06/2021	3,58 €
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 €	23/11/2020	70,00 €	28/06/2021	1,56 €
Juan Jose Zanoletty Aguilera	34849560Y	17/11/2020	600,00 €	25/11/2020	100,00 €	20/08/2021	2,75 €
Pedro Berenguel Reverte	27489213G	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	250,00 €	16/07/2021	4,34 €
Isabel Maria Torres Galdeano	08909973A	14/12/2020	600,00 €	28/01/2021	60,00 €	29/06/2021	0,94 €
Jinghui Liu	X4096073A	21/12/2020	600,00 €	08/01/2021	150,00 €	18/06/2021	2,48 €

No procede liquidar los intereses de demora devengados a los beneficiarios que se detallan, por cuanto su importe es inferior a 6 euros. "

**Debe decir:**

**"PRIMERO.-** Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 4.780,00 euros.

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Importe justificado
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 €	420,00 €
Jose Antonio Casado Belmonte	***1419**	17/11/2020	600,00 €	320,00 €
Rosario Nepomuceno Hinojosa	***3787**	02/12/2020	600,00 €	370,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09





María Isabel Segura Reyes	***6234**	21/12/2020	600,00 e	520,00 e
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 e	340,00 e
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 e	440,00 e
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 e	530,00 e
Juan Jose Zanoletty Aguilera	***4956**	17/11/2020	600,00 e	500,00 e
Pedro Reverte Berenguel	***8921**	14/12/2020	600,00 e	350,00 e
Isabel María Torres Galdeano	***0997**	14/12/2020	600,00 e	540,00 e
Jinghui Liu	****6073*	21/12/2020	600,00 e	450,00 e
<b>Total Ayudas Justificadas:</b>				<b>4.780,00 e</b>

**SEGUNDO.-** Aceptar la devolución voluntaria realizada en favor del Ayuntamiento de Almería, en la cuenta n.º ES67 3058 0099 0027 3200 0165, por el importe parcial de la subvención concedida a los beneficiarios que se detallan, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención concedida	Fecha documento R	Importe No Justificado Y Devuelto Voluntariamente	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
Cristalmeria Cerramientos Manufacturados SLU	B04821435	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	180,00 e	26/05/2021	2,55 e
Jose Antonio Casado Belmonte	***1419**	17/11/2020	600,00 e	25/11/2020	280,00 e	30/03/2021	3,60 e
Rosario Nepomuceno Hinojosa	***3787**	02/12/2020	600,00 e	18/12/2020	230,00 e	17/05/2021	3,54 e
María Isabel Segura Reyes	***6234**	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	80,00 e	29/04/2021	0,91 e
Xin Nian Ye SL	B04842472	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	260,00 e	22/07/2021	5,21 e
Bazar Centro Almería SL	B04773693	09/11/2020	600,00 e	23/11/2020	160,00 e	29/06/2021	3,58 e
U.A.L. SCA	F04391801	09/11/2020	600,00 e	23/11/2020	70,00 e	28/06/2021	1,56 e
Juan Jose Zanoletty Aguilera	***4956**	17/11/2020	600,00 e	25/11/2020	100,00 e	20/08/2021	2,75 e
Pedro Reverte Berenguel	***8921**	14/12/2020	600,00 e	28/01/2021	250,00 e	16/07/2021	4,34 e
Isabel María Torres Galdeano	***0997**	14/12/2020	600,00 e	28/01/2021	60,00 e	29/06/2021	0,94 e
Jinghui Liu	****6073*	21/12/2020	600,00 e	08/01/2021	150,00 e	18/06/2021	2,48 e

No procede liquidar los intereses de demora devengados a los beneficiarios que se detallan, por cuanto su importe es inferior a 6 euros. "

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



Mantener el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los mismos términos.

2º Dar traslado a los interesados en el procedimiento, al Servicio de Alcaldía y Planificación y a la Intervención Municipal.”

**4.- Adjudicación del contrato menor de servicios de “Dirección, Organización, Coordinación y Ejecución de Evento Feria Animal”, a Pide la Luna S.L. por importe de 16.800,85 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

“Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

**RESULTANDO** que el Técnico Superior D. Salvador Peña Pérez, adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental, emitió informe, con fecha 08/10/2021, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación del servicio de “Dirección, Organización, Coordinación y Ejecución de Evento Feria Animal”, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trece mil novecientos euros (13.900,00 €), más dos novecientos diecinueve euros (2.919,00 €) en concepto de IVA (a un tipo del 21%), lo que hace un total de dieciseis mil ochocientos diecinueve euros (16.819,00 €); y un plazo de ejecución del contrato que comprende desde el día siguiente a la notificación de su adjudicación hasta las 23:50 horas del día 28 de noviembre de 2021, día previsto para la finalización del evento.

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato, así como la codificación que le corresponde de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) número 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) número 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



- 79953000-9 Servicios de organización de eventos

**RESULTANDO** que con fecha 13/10/2021 se ha publicado, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, la presente contratación, dando publicidad a la misma y procediendo a su anuncio.

**RESULTANDO** que consta en el presente expediente administrativo de contratación menor de servicios, acta de apertura de ofertas, acreditativa de las recibidas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, y presentadas dentro del plazo establecido para ello, esto es, desde el día 14/10/2021 al 18/10/2021, ambos inclusive.

**RESULTANDO** que examinada la oferta, por el Técnico Superior Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental se emite informe con fecha 20/10/2021, del siguiente tenor literal:

**«INFORME TÉCNICO**

«En relación a la oferta presentada por la empresa "Pidelaluna, S.L.", con CIF: B57457939, para el expediente de contratación para la dirección de un evento a celebrar en las inmediaciones de las instalaciones de con objeto de fomentar la tenencia responsable y la adopción de animales, a continuación se procede al análisis de los dos únicos criterios de valoración, cuya cuantificación en ambos casos depende de un juicio de valor, en los términos del punto 10 del informe técnico de necesidad:

**A) Anteproyecto. Puntuación máxima: 60 puntos sobre 100.**

Las personas que pretendan concurrir deberán presentar un anteproyecto mediante el cual se proponga el diseño de la programación del evento, indicando y detallando las actividades propuestas, su calendarización y horarios correspondientes, así como los lugares donde se llevarán a cabo, contando con la disponibilidad de los espacios propios del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, se deberán proponer y cuantificar las necesidades técnicas y materiales para la ejecución de la Feria Animal, que serán objeto de una posterior licitación.  
Se valorará la programación de actividades propuesta, su idoneidad en lo relativo a la naturaleza y temática del evento, así como la organización de todas las actividades en cuanto a la proporcionalidad de su calendarización.

En la propuesta se enfoca el evento como una yincana familiar, para completar la cual los asistentes tendrán que recorrer todos los espacios y sellar su pasaporte en cada parada con objeto de visibilizar todos los expositores y asistencia a las charlas de interés.

El público podrá asistir a exhibiciones y talleres en la pista de 10x10m, observar desfiles de perros en el escenario, visitar los stands de la zona expo y asistir a charlas formativas, que se celebrarán en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento, con capacidad para 50 personas.

Durante todo el evento habrá food trucks y/o un snack bar para humanos y animales, música y talleres infantiles y tendrá lugar una recogida de alimentos y accesorios para animales abandonados.

Se convocará, una semana antes del evento, un concurso para seleccionar al perro más obediente, más orejudo, mejor pareja niño-perro... habrá distintas categorías y se fijará un número máximo de participantes que rondará los 30 por categoría. De esta forma aseguraremos la presencia de público interesado y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



crearemos más expectación. El sábado tendrá lugar la clasificación y el domingo la final y la entrega de premios de ganadores.

Además, se plantea la organización de las primeras Pet-Olimpiadas, una competición para que los dueños se sientan perros o gatos durante un rato.

La dinamización del evento será a cargo de Carlos Rodríguez, Iván Cortés y Beatriz Ramos, responsables de la dirección de un programa de radio de difusión nacional llamado "Como el Perro y el Gato" y colaboradores habituales de programas de televisión autonómica. El equipo se encargará de conseguir la atención y participación del público. También colaborarán en la selección de contenidos formativos y a la hora de impartir charlas o talleres, junto a más expertos del sector. Para las charlas, las temáticas propuesta son las siguientes:

- Primeros auxilios, intoxicación, cortes, enfermedades más habituales..
- Higiene y cuidados de los animales..
- Las obligaciones para los dueños: usar correa y bozal (en qué casos), recoger excrementos, formalizar un seguro de RC, etc.

Se propone invitar al Colegio Oficial de Veterinarios y a la Policía Local de Almería en el programa formativo, para que puedan patrocinar y/o gestionar un espacio informativo, colaborar en la selección de contenidos y ponentes, etc.

**Se proponen dos espacio para desarrollar los eventos en los días de duración:**

**I) Programa provisional sábado 27 de noviembre 2021**

- 9:00 Apertura de puertas e inicio del evento
- 10.00 - 10.15 Bienvenida oficial
- 10.15 - 11.00 Charla práctica: "Perros y gatos" con Carlos Rodríguez (qué hacer si te encuentras alguno abandonado, cómo interactuar con ellos, qué les gusta y qué no, alimentación, cuidados básicos.. una charla amena e interactiva salpicada de juegos para el público) en el escenario
- 11.00 - 12.00 Taller y concurso de marionetas con bolsitas y materiales reciclados en espacio.
- 12.00 - 13.00 Charla sobre tenencia responsable de animales en espacio A
- 11.00 - 12.00 Charla sobre primeros auxilios y las enfermedades más habituales en espacio B
- 12.00 - 13.00 Exhibición y taller de Disc Dog en pista.
- 13.00 - 14.00 Charla sobre higiene y cuidados de mascotas en espacio A
- 13.00 - 14.00 Pruebas de Clasificación del Concurso para perros en pista
- Pausa
- 16.00 - 17.00 Charla sobre tenencia responsable de animales en espacio A
- 16.00 - 17.00 Charla sobre primeros auxilios y las enfermedades más habituales en espacio B,
- 16.30 - 17.00 Entrega premios del concurso de marionetas en el escenario.
- 17.00 - 18.00 Charla sobre higiene y cuidados de mascotas en espacio A.
- 17.00 - 18.00 Taller de Model Dogs y cuidados en espacio B.
- 17.30 - 18.30 Desfile de perros en adopción de diferentes asociaciones en el escenario / en pista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



**II.-Programa provisional domingo 28 de noviembre 2021**

- 10.00 - 10.30 Bienvenida y juegos para el público con Carlos Rodríguez en el escenario / en pista.
- 10.30 - 11.15 Taller de primeros auxilios y cuidados para animales domésticos dirigido a niños y adultos con Carlos Rodríguez en el escenario.
- 11.15 - 11.45 Charla de sensibilización sobre colonias felinas y adopción de gatos de una ONG felina, presentación de diapositivas de gatos en adopción y rifa a favor de las ONGs participantes en el escenario.
- 11.45 - 13.00 Pet-Olimpiadas en pista.
- 12.00 - 13.00 Charla sobre tenencia responsable de animales en espacio A.
- 12.00 - 13.00 Charla sobre primeros auxilios y las enfermedades más habituales en espacio B.
- 12.30 - 13.30 Desfile de perros en adopción de diferentes asociaciones en el escenario.
- 13.00 - 14.00 Charla sobre higiene y cuidados de mascotas en espacio A.
- 13.00 - 14.00 Exhibición y taller de Disc Dog en pista.
- 16:00 - 17:00 Taller cocina galletas para perros en espacio A.
- 16:00 - 17:00 Entrega de premios del concurso para perros en el escenario / en pista.
- 17.00 - 17:45 Exhibición de habilidades en pista.
- 18:00 Despedida y fin del evento en el escenario.
- 18:00 Fin del evento.

Por todo lo expuesto se le otorgan 60 puntos sobre 100, al presentar un programa tanto de actividades como de formación, amplio, detallado y original con participación de ponentes de repercusión nacional que cubren el objetivo del evento.

En el punto 1 del informe técnico de necesidad se establecía lo siguiente: "Asimismo, se pretende realizar otro contrato complementario de suministros de equipos y equipamientos que dé soporte para poder desarrollar las actividades propuestas para el suministro de equipos y equipamientos tales como, tarimas, vallado, carpas, equipos audiovisuales, etc, siendo el crédito disponible para este otro contrato de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500€) IVA incluido. Esta circunstancia se indica en el presente informe de necesidad, dado que, en función de las actividades propuestas por los distintos licitadores, estos deberán proponer y cuantificar las necesidades técnicas y materiales para la ejecución de la Feria Animal"

En la valoración de las necesidades materiales para la ejecución de las actividades se ha valorado el coste de las necesidades por importe superior al crédito disponible para sufragar los gastos de dicho expediente de contratación, por lo que se adecuarán la necesidades al crédito disponible que asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500€) IVA incluido.

**B) Trayectoria profesional en organización de eventos: Puntuación máxima: 40 puntos sobre 100.**

Las personas que pretendan concurrir a la presente contratación deberán presentar un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



documento que no supere tres páginas donde se recoja su trayectoria profesional. Se valorará su participación en la organización y diseño de otros eventos de similares características a las del Evento Feria Animal, así como su formación y desempeño en la gestión en este tipo de eventos. La elección de estos criterios subjetivos de valoración se justifican en la necesidad de conocer la metodología y actuaciones que los licitadores llevarán a cabo para cumplir con los objetivos establecidos en el presente documento, así como su conocimiento en este tipo de trabajos, a modo de garantizar la correcta prestación del objeto del contrato. En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las económicamente más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente contratación, la adjudicación se resolverá aplicando los criterios de desempate supletorios establecidos en el apartado 147.2 de la LCSP. A tales efectos cuando se constate el empate se solicitará a los licitadores afectados la documentación acreditativa correspondiente. Serán rechazadas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En base a la documentación aportada, "Fidelaluna, S.L." es una agencia de eventos con sede en Mallorca desde 2003 y el único OPC (Organizador Profesional de Congresos) miembro del Mallorca Convention Bureau desde 2019.

Cuenta con numerosas reseñas positivas de clientes en Google, siendo actualmente la agencia mejor valorada en Baleares.

La empresa está liderada por Alessia Comis Ronchin, licenciada en Lenguas y Literaturas Extranjeras por la Universidad de Padua, Italia, en 1996, y Máster en Marketing y Comunicación por IEDE Business School (Institute for Executive Development) en 2002. Credencial Certified Meeting Planner del Events Industry Council válida hasta 2025. Alessia fue presidenta del Capítulo Ibérico de Meeting Professionals International, MPI, desde 2018 hasta 2020, y actualmente es past president de MPI y miembro de la junta directiva de Foro MICE, la voz de la industria de los eventos.

Asimismo, la empresa tiene experiencia en la organización de al menos doce eventos relacionados con animales de compañía denominadas "Animal Fest", "Animal Party" y "Un día con tus Mejores Amigos". Además, en la web se puede comprobar la experiencia en la organización de eventos y galas para empresas y Administraciones Públicas, tales como:

- 30º Aniversario de "Air Europa".
- Gala olímpics IB.
- Incentivo de Solvia.
- Marina Day 16.
- Challenguer Peguera-Mallorca.
- I Mallorca birding race - blog & press trip turismo ornitológico.
- Gala Centenaria RCD Mallorca.

Se valora la oferta con 40 puntos sobre 100, por cumplir con lo establecido en el pliego y demostrar tener suficiente experiencia para desarrollar eventos tanto en materia de tenencia responsable y fomento de adopción de animales como otros eventos similares de temática diferente.

#### **C) Oferta económica:**

La empresa presenta una oferta económica inferior al presupuesto base de licitación y que asciende a TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (13.885,00€) más DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.915,85 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.800,85 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



Por todo lo expuesto se INFORMA FAVORABLEMENTE a la oferta presentada por "Pidelaluna, S.L.", al diseñar un programa que cubre las necesidades para el fomento de la tenencia responsable y la adopción de animales; al demostrar tener suficiente experiencia para desarrollar este tipo de eventos; y al ser la oferta económica inferior al Presupuesto Base de Licitación del presente contrato, que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (16.819,00 €).

*TÉCNICO SUPERIOR*  
*Fdo.: Salvador Peña Pérez».*

**RESULTANDO** que obra en el expediente documento contable RC con número de operación 220210041105, por importe de dieciseis mil ochocientos diecinueve euros (16.819,00 €), de fecha 23/09/2021, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22699 denominada "Actividad de Fomento de la Adopción y Tenencia Responsable" del Vigente Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/2017), establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá en informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Asimismo en estos contratos no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe número 12/2002 de 13 de Junio.

El artículo 101.1, letra a) de la LCSP 9/2017, establece que, a todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

*"a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones".*

**CONSIDERANDO** que el Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, establece en su artículo único, punto Uno, apartado 5 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

**CONSIDERANDO** que los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29.8 de la LCSP 9/2017.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el subapartado 1.2 de la Base 49ª de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por la Intervención General Municipal, los expedientes de contratación previstos en la actual LCSP 9/2017.

No obstante, no se ejercerá fiscalización previa de la fase de autorización de gasto de los contratos menores, distinguiendo:

- No se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de los gastos de hasta 3.000,00 euros, sin perjuicio de requerir, en todo caso: el informe de necesidad del gasto del centro gestor, el documento contable RC de retención de crédito y el acuerdo de adjudicación.
- Los gastos de capital, y los corrientes con financiación afectada, se someterán, en cualquier caso, con independencia de su importe, a fiscalización previa.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor superior a 3.000,00 € y que en el acuerdo que se pretende adoptar se va a disponer la aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto, con carácter previo al mismo se ha fiscalizado el expediente por la Intervención General Municipal.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la LCSP, 9/2017.

**VISTOS** los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe técnico emitido por el Técnico Superior Municipal adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 08/10/2021, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de presente expediente administrativo de contrato menor de servicios, y el informe de fecha 20/10/21, que contiene propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Superior Municipal, anteriormente mencionado; el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 21/10/21 y el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por la Intervención General Municipal-Accidental de fecha 25/10/2021.

°Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09





**PRIMERO.-** Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental Don Salvador Peña Pérez de fecha 08/10/2021, relativo al contrato menor de servicios de «**Dirección, Organización, Coordinación y Ejecución de Evento Feria Animal**», en el que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en el mismo las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 de la LCSP: "El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, manteniéndose intacto, con lo que se evita un indebido fraccionamiento del contrato que únicamente tendría como finalidad prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. En nuestro caso, en ningún caso, se ha procedido a una fragmentación de su objeto que obviaría injustificadamente la aplicación de reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en contratos de cuantía superior."

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de «**Dirección, Organización, Coordinación y Ejecución de Evento Feria Animal**» a Pide la Luna S.L., con NIF B-57457939, por un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (13.885,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.915,85 €), lo que hace un total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.800,85 €); y plazo de duración del contrato que comprende desde el día siguiente a la notificación de su adjudicación, hasta las 23:50 horas del día 28 de noviembre de 2021.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios técnicos Municipales de fecha 20/10/2021, ya que ha obtenido la máxima puntuación tanto en el apartado de valoración del anteproyecto (60 Puntos), como por los criterios en el apartado de Trayectoria Profesional en la organización de eventos (40 puntos).

La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/10/2021.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	• 79953000-9 Servicios de organización

**TERCERO.-** Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de 16.800,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22699, denominada "Actividad de Fomento de la Adopción y Tenencia Responsable" del Presupuesto Municipal de 2021; obra en el expediente documento contable RC con número de operación 220210041105, de fecha 23/09/2021, e importe de 16.819,00 €; debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

**CUARTO.-** El importe de adjudicación de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.800,85 €), IVA al 21 % incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09



con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 3º, y previa emisión y presentación de la factura por el empresario en el correspondiente Registro Público. La mencionada factura se deberá conformar por el Responsable Municipal del contrato, y por el Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

**QUINTO.-** De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.  
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.  
Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental- LA0002605.  
Aplicación presupuestaria: A400 31100 22699, denominada "Actividad de Fomento de la Adopción y Tenencia Responsable"  
Documento RC número de operación: 220210041105 de fecha 23/09/2021.

**SEXTO.-** Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia al Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, Don Salvador Peña Pérez.

**SÉPTIMO.-** El contrato menor no exige formalización del contrato, por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

**OCTAVO.-** Publicar la adjudicación de la presente contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

**NOVENO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, la mercantil Pide la Luna S.L., al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-10-2021 12:25:09